



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCION No. 2079**

**De 2022**

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Registros de Programas de formación a una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4904/09, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075/15, unifico los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/15, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de información académica de acuerdo con lo establecido en la ley 115/94.

Que el artículo 2.3.6.2 del Decreto 1075/15, establece por Licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada

Que mediante Resolución No. 0044 de fecha 10 de marzo de 2009, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento a la **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de ARJONA- TURBACO**, Km, 3 Aguas Vivas, CEL. 3183540553, email: corsanfelipe@hotmail.com

Que la secretaria de educación concedió Registros de Programas de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, que funciona en el municipio de **ARJONA – TURBACO Bol.**, así:

<b>PROGRAMAS REGISTRADOS</b>	<b>No. Resolución</b>
AGROPECUARIA	0912 29/12/2011
ASISTENCIA JUDICIAL	0902 29/12/2011
CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA Y ATENCION A LA FAMILIA	01-713 26/07/2013
GESTION EMPRESARIAL Y DE ECONOMIA SOLIDARIA	0904 09/12/2011
GESTION EN COMERCIO INTERNACIONAL Y DE ADUANA	0911 29/12/2011
AGROPECUARIA	01-712 26/07/2013

Que revisada la Plataforma SIET, la Direccion Técnica de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación, verifiko y constato que la **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, no está ofertando los programas ofrecidos en el municipio de **ARJONA-TURBACO**

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da competencia a la Secretaria de Educación de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCION No. 2079 De 2022**

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Registros de Programas de formación a una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Que el párrafo del artículo 2.3.2.1.9 Capitulo1, Titulo 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No. 1075/15, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaria de Educación.

Que para la cancelación de la licencia y los Registros de Programas del establecimiento educativo **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, que funciona en el municipio de **ARJONA y TURBACO**, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaria de Educación.

Que ante el LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y los REGISTROS DE PROGRAMAS de la CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS, **la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL- Municipio de ARJONA y TURBACO Bol, y de igual forma remitir copia de los mismos en medio magnético a esta Secretaria de Educación Departamental.**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** concedida mediante Resolución No. 0044 de fecha 10 de marzo de 2009 expedida por la Secretaria de Educación para ofertar educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, que funciona en el municipio de **ARJONA y TURBACO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR los Registros de Programas** de formación laboral adscritos al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, que funciona en el municipio de **ARJONA y TURBACO**, así:

<b>PROGRAMAS REGISTRADOS</b>	<b>No. Resolución</b>
AGROPECUARIA	0912 29/12/2011
ASISTENCIA JUDICIAL	0902 29/12/2011
CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA Y ATENCION A LA FAMILIA	01-713 26/07/2013
GESTION EMPRESARIAL Y DE ECONOMIA SOLIDARIA	0904 09/12/2011
GESTION EN COMERCIO INTERNACIONAL Y DE ADUANA	0911 29/12/2011
AGROPECUARIA	01-712 26/07/2013

**ARTÍCULO TERCERO:** Que ante el cierre definitivo la institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano el Representante legal o propietario deberá garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar

**ARTÍCULO CUARTO: la custodia de los documentos y archivos quedaran bajo la guarda de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL- Municipio de ARJONA y TURBACO Bol, y de igual forma deberán remitir copia de los mismos en medio magnético a esta Secretaria de Educación Departamental.**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCION No. 2079 De 2022**

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Registros de Programas de formación a una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por conducto de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **CORPORACION TECNICO LABORAL SAN FELIPE DE BARAJAS**, que funciona en el municipio de **ARJONA y TURBACO** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dado a los 30 días del mes de junio de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U  
LBT

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

ymtz